SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO –TOLIMA. Hoy, siete (07) de octubre de 2022, va el presente proceso al despacho del Señor Juez informando que el 6 del corriente mes y año se recibió escrito vía correo por parte del apoderado del incidentado, solicitando aplazamiento de la audiencia programada. Pasa para decidir lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO	: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN	: 73200 4089 068 2019 00046 00
DEMANDANTE	: NEIRO GUSTAVO ROJAS
DEMANDADO	: GENARO ROJAS
AUTO SUST. N°	: 0479.

Atendiendo la solicitud verbal que hiciere el apoderado de la actora el pasado 22 del corriente mes y año, a efecto de reanudar la audiencia del artículo 392 del C.G.P., en forma presencial, el Despacho dispone;

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372, 373 del C.G.P. en lo pertinente, la hora de las NUEVE Y TREINTA (09:30) A.M. del día PRIMERO (1°) de DICIEMBRE del 2022.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4°, art. 372 C.G.P.*) y ADVERTIR que en ella se practicarán las etapas faltantes de la audiencia y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem*).

TERCERO: Por secretaria, líbrese los citatorios por el medio más expedito, indicando a los extremos que, la audiencia se realizará en forma presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d60caf11121f803438e0de441e31e51c86b3678bb48293f1d75e01f8811c8ae**

Documento generado en 12/10/2022 08:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica